



Sabanalarga –Atlántico, 27 de enero de 2021

Rad. EJECUCTIVO #08-638-40-89-001-2015—00143-00

DEMANDANTE: Banco de las Microfinanzas. Bancamia S. A.

DEMANDADO: Merly Isabel Mora Acendra

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso , de la referencia , en el cual el apoderado judicial de la parte demandante Dr Juan Camilo Saldarriaga Cano manifiesta su Renuncia al poder a su despacho para que se sirva resolver el Secretario Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 27 DE ENERO DE 2021**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Juan Camilo Saldarriaga Cano** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por el sociedad Serlefin S. A en su condición de ejecutante.

De igual forma la renuncia no Pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

UNICO.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por el **Dr Juan Camilo Saldarriaga Cano** en su condición de apoderado judicial demandante de la sociedad Serlefin S. A por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFICACION POR
ESTADO
LA ANTERIOR
PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No.007 DE
FECHA 28-01-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81e7d1e57f265ff38bae51c45c81296b7d1dcc29f323d8c1af2faee745d5e662
Documento generado en 27/01/2021 04:54:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>